

## **ORDENANZA N° 57/14.-**

Crespo – E.Ríos, 31 de Octubre de 2014

### **VISTO:**

El Proyecto originado en la Secretaría de Planeamiento, Obras e Infraestructura, respecto a la prolongación de Avenida Pesante, ensanche y construcción de Acceso Calle Democracia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que casi la totalidad de los frentistas a lo largo del trazo de calle Democracia han procedido a la donación del espacio de terreno destinado a la extensión de la referida arteria.

Que esta extensión ha quedado sin continuidad, a lo largo del frente del domicilio parcelario de Democracia N° 515, Partida Provincial N° 088648, propiedad de María Savino de Gignone.

Que ante la negativa de la donación voluntaria por parte del frentista y a los fines de la concreción del referido proyecto, resulta inevitable y necesaria la expropiación de una porción de 10 metros de ancho por la totalidad del frente de la propiedad, que cuenta con 328 metros de frente, lo que arroja una superficie total aproximada de 3.280 m<sup>2</sup>.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación una porción de 10 metros de ancho por la totalidad del frente del inmueble ubicado en calle Democracia N° 515, Partida Provincial N° 088648, propiedad de María Savino de Gignone, que cuenta con 328 metros aproximados de frente, lo que arroja una superficie total de 3.280 m<sup>2</sup>, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar.

**ARTICULO 2º.-** Dispónese que la superficie mencionada en el artículo anterior tendrá como destino único la posterior construcción de un Acceso a la ciudad, según el proyecto originado en la Secretaría de Planeamiento, Obras e

Infraestructura, respecto a la prolongación de Avenida Pesante, ensanche y construcción de Acceso calle Democracia.

**ARTICULO 3º**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.